Sección Femenina	Taller-Escuela de Educación Especial	Fuencarral (Madrid)	Equipamiento	—	2.283.737	30	685.121
Parroquia San Miguel y San Vicente	Nou Camí	Cardona (Barcelona)	Equipamiento	—	72.000	30	21.600
Patronato Escuela Parroquial de Educación Especial	Nuestra Señora de Montserrat	Barcelona	Equipamiento	—	1.021.046	30	306.314
Afandel	Afandel	Leganés (Madrid)	Ampliación	84	1.896.636	30	568.991
Afandel	Afandel	Leganés (Madrid)	Equipamiento	—	928.277	30	278.483
Apansa	Apansa	Alcorcón (Madrid)	Ampliación	40	667.428	30	200.229
Apansa	Apansa	Alcorcón (Madrid)	Equipamiento	—	1.231.374	30	369.412
Patronato Municipal de Educación Especial	San Francisco de Sales	Las Palmas	Equipamiento	—	1.011.694	30	303.508
Cáritas Diocesana	San José	Las Palmas	Equipamiento	—	3.605.735	30	1.081.721
Parroquia San Pío X	Santos Inocentes	Barcelona	Ampliación	30	2.797.995	30	839.399
Parroquia San Pío X	Santos Inocentes	Barcelona	Equipamiento	—	675.855	30	202.757
Asociación Xaloc	Xaloc	Sabadell (Barcelona)	Ampliación	12	380.034	30	114.010
Asociación Xaloc	Xaloc	Sabadell (Barcelona)	Equipamiento	—	440.224	30	132.067
Asociación Pro-Subnormales de Tárrega y Comarca	Santa María del Alba	Tárrega (Lérida)	Equipamiento	—	88.049	30	26.415
Centro Mestres Nivela	Mestres Nivela	Lérida	Equipamiento	—	321.000	30	96.300
Centro Inmaculada Concepción	Inmaculada Concepción	Puente Duero (Valladolid)	Ampliación	36	1.074.877	30	322.463
Centro Inmaculada Concepción	Inmaculada Concepción	Puente Duero (Valladolid)	Equipamiento	—	430.000	30	129.000
Centro El Pelouro	El Pelouro	Caldelas de Túy (Pontevedra)	Ampliación	30	1.648.128	30	494.438
Centro El Pelouro	El Pelouro	Caldelas de Túy (Pontevedra)	Equipamiento	—	630.430	30	189.132
Asociación Protectora de Subnormales de Elda, Petrel, Monóvar y Sax	Moisés Pastor	Elda (Alicante)	Construcción	240	32.576.140	36	9.772.842
Asociación Tutelar del Subnormal	Primitiva López	Cartagena (Murcia)	Equipamiento	—	2.314.713	30	694.414
Patronato Pro-Recuperación de Subnormales	Psicopedagógico «El Maresme»	Mataró (Barcelona)	Construcción	126	25.830.869	30	7.749.260

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16037 *ORDEN de 11 de mayo de 1978 por la que se rectifica la de 18 de noviembre de 1977 al aceptarse la renuncia de «Lowiee Loriente, S. L.», a los beneficios que le concedió dicha Orden por la realización en el polígono industrial «Guarnizo» de Astillero (Santander) de una fábrica de piezas vulcanizadas de caucho (expediente S/2).*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28) de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las empresas que proyecten instalaciones en los polígonos de preferente localización industrial, aceptó entre otras la solicitud presentada por «Lowiee Loriente, S. L.», para la realización en el polígono industrial «Guarnizo», de Astillero (Santander) de una fábrica de piezas vulcanizadas de caucho (expediente S/2), concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado el mencionado promotor —de acuerdo con lo señalado en el artículo 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente— la renuncia a los beneficios obtenidos, procede, en base a lo establecido en las mencionadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por «Lowiee Loriente, S. L.» a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1977 por la realización en el polígono de preferente localización industrial «Guarnizo», de Astillero (Santander) de una fábrica de piezas vulcanizadas de caucho (expediente S/2).

Segundo.—Rectificar, por tanto, la citada Orden de 18 de noviembre de 1977 en el sentido de que no quede incluida en el anexo de la misma la solicitud presentada por «Lowiee Loriente, S. L.» para la realización en la zona antes mencionada de la industria citada.

Tercero.—Reconocer efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviere sometido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

16038 *ORDEN de 12 de mayo de 1978 por la que se califica como de preferente localización industrial el polígono «Valverde del Majano» en el término municipal de igual nombre de la provincia de Segovia, al que será de aplicación el régimen de beneficios establecidos en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 8), determinó una serie de polígonos industriales a los que es de aplicación el régimen de beneficios establecidos en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo) y fijó, además, las normas de tramitación de las solicitudes para acogerse a dichos beneficios.

La experiencia obtenida en el transcurso de los últimos meses y la actual situación conyuntural aconsejan aplicar el citado régimen de beneficios al polígono industrial «Valverde del Majano» en el término municipal de igual nombre de la provincia de Segovia, en el que existen condiciones infraestructurales suficientes para acoger nuevas industrias y que está ubicado en una provincia en la que el único polígono industrial preferente tiene practicamente agotada su capacidad de instalación.

En cuanto a la tramitación de las solicitudes para acogerse al citado régimen de beneficios es lógico que sea la misma que se estableció en la mencionada Orden de 2 de julio de 1976. A este respecto, debe de destacarse que el plazo de presentación de solicitudes quedará abierto durante todo el tiempo de vigencia de la calificación de preferente localización industrial de los polígonos preferentes, hecha por el artículo primero del Decreto antes mencionado, esto es, hasta el 31 de diciembre de 1978.